



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023; la Carta N° 254-2023 EF/92.0272 de fecha 15 de junio de 2023; el Informe N° 077-2023-MPH/GAF de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 55° recoge: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se alquiló el local ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416 – Bambamarca de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Banco de la Nación para el funcionamiento de su agencia Bambamarca, por un monto de S/. 1,063.00 mensual, dicho contrato se ha prorrogado mediante adendas, siendo que el último plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Séptima Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se amplió el plazo por un periodo 06 meses, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023;

Que, mediante Carta N° 254-2023 EF/92.0272 de fecha 15 de junio de 2023, el Administrador de la Agencia 3 del Banco de la Nación Bambamarca solicita la ampliación de la Octava Adenda hasta fines del mes de diciembre del presente año, por el arrendamiento del local donde funciona actualmente dicha Agencia teniendo en cuenta que está por vencer el 30 de junio de 2023, y continuar ofreciendo toda la gama de servicios financieros para satisfacer las necesidades de la población;

Que, mediante Informe N° 077-2023-MPH-BCA/GAF, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que al solicitado el Banco de la Nación sobre ampliación de la Adenda hasta fines de diciembre de 2023 del arrendamiento de local donde está funcionando actualmente la Agencia 3 del Banco de la Nación, teniendo en cuenta que la última adenda está por vencer el 30 de junio de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023-MPH/BCA, de fecha 28 de junio de 2023, en la estación de orden del día, se expuso lo solicitado por el Banco de la Nación sobre la ampliación del plazo de contrato de alquiler, ante lo cual luego del debate correspondiente se decidió renovar el contrato por un plazo de 03 meses, y formar la Comisión encargada de realizar las coordinaciones con el Banco de la Nación para que mejore la prestación de sus servicios en la Agencia 3 Bambamarca;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de 03 meses, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión que representaran a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes a fin de que el Banco de la Nación mejore la prestación de servicios en la Agencia 3 Bambamarca, la cual está integrada por los siguientes regidores:

- ASTRID JOSUI PLASENCIA TORRES
- SILVESTRE BAUTISTA CUBAS
- JHON WILMAN GÁLVEZ BAUTISTA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL